



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 1400OCI-2023-0000111-IE  
No. Caso: 910065  
Fecha: 06-12-2023 14:44:52  
TRD:  
Rad. Padre:

## MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES  
Dirección General

DE: JEFE DE OFICINA

ASUNTO: Segundo seguimiento 2023 a procesos disciplinarios producto de auditorías internas

Respetado Doctor Marulanda Morales, reciba un cordial saludo.

Dando cumplimiento al Plan Anual de Auditorías del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2023, en el cual se definió como actividad el seguimiento al estado de los procesos disciplinarios iniciados con ocasión de las auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno y comunicadas a la Oficina de Control Interno Disciplinario, garantizando la debida reserva presupuestal. A continuación, nos permitimos comunicar los resultados obtenidos:

### ■ Expediente Disciplinario 00-2752-18.

La Oficina de Control Interno Disciplinario profirió Auto 991 el 28 de junio de 2023, en el cual ordenó la Terminación del proceso disciplinario y en consecuencia el archivo definitivo de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y 161 de la Ley 734 de 2002, ahora artículo 90 y 213 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, esto por inexistencia del hecho atribuido, actuación que quedo ejecutoriada el 06 de octubre de 2023.

### ■ Expediente Disciplinario 00-2983-19.

Mediante auto del 18 de abril de 2022 la Oficina de Control Interno Disciplinario, dio apertura a la etapa de investigación, la cual fue prorrogada con auto ro 771 del 25 de abril de 2023, y de acuerdo con lo reportado por la OCID a través de radicado 1500CID-2023-0000890-IE del 30 de noviembre de 2023 se encuentran en evaluación del material probatorio que reposa en el expediente, la cual incidirá en la toma de la decisión que corresponda.

■ **Proceso Disciplinario 00-3031-20.**

La Oficina de Control Interno Disciplinario profirió el auto 1235 del 31 de agosto de 2023, en el cual ordenó la terminación del proceso disciplinario y en consecuencia el archivo definitivo de conformidad con lo previsto el artículo 90 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario, esto por inexistencia del hecho atribuido, actuación que quedo ejecutoriada el 31 de octubre de 2023.

■ **Proceso Disciplinario 00-3533-23.**

Teniendo en cuenta los hechos comunicados por la Oficina de Control Interno mediante radicado 1500OCID-2023-0000614-IE-001, caso: 673603, la OCID le asignó 00-3533-23 y ordenó la apertura de indagación previa en averiguación de responsables, con Auto 1160 del 18 de agosto de 2023.

Para finalizar, en atención al rol de enfoque hacia la prevención que les compete a las oficinas de Control Interno (artículo 17 de la Ley 648 de 2017), se recomienda a la Oficina de Control Interno Disciplinario continuar con la gestión de los expedientes disciplinarios realizando el correspondiente impulso de acuerdo con sus competencias.

Atentamente.



**ESPERANZA GARZON BERMUDEZ**  
**JEFE DE OFICINA**  
**Oficina de Control Interno**

Copia: NATALIA ROJAS GONZALEZ  
Proyectó: GERMAN ALFONSO ESPINOSA SUAREZ - CONTRATISTAS  
Elaboró: GERMAN ALFONSO ESPINOSA SUAREZ - CONTRATISTAS  
Informados: